

QUILMES, 1 1 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-1158/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General.

Que entre sus acciones principales es promover relaciones de intercambio y cooperación con instituciones internacionales a través de intercambios estudiantiles.

Que las distintas tareas específicas que competen a la mencionada actividad, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en concepto de: viáticos, servicios de ceremonial y protocolo y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Relaciones Internacionales, corresponde facultar a la Secretaría General a abonar lo autorizado, según los fondos reprogramados y aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00).

Que a fs. 13 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



01060

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría General la aprobación de las erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Relaciones Internacionales, en concepto de: viáticos, servicios de ceremonial y protocolo y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00), con cargo a rendir, de acuerdo al siguiente detalle:

▪ Inciso 2: Bienes de Consumo:

2.1.1 Alimentos para personas: PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00).

2.3.3 Productos de artes gráficas: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00).

▪ Inciso 3: Servicios No Personales:

3.7.2 Viáticos: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00).

3.7.9 Otros: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

3.39 Servicios de Ceremonial: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

3.94 Gastos Protocolares: PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 02-04, Fuente 12, Programa 01.01.00.24, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01060



Dr. Germán Dabat
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicepresidente
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO

